

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha	Número	Tipo
	19-04-2016	633 52	FP
Señores :	RUT	Fecha de Entrega	
PZL-KALISZ S.A.			

Dirección: Ul. Czestochowska 140, 62-800 Kalisz **Ciudad :** Polonia
Teléfono: 48-0625046145 **Fax:**
E-mail: zapart.u@wsk1.kalisz.pl

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (EUR)
Suscripción de los boletines de servicio para motores modelo ASZ-62IR-M18 correspondientes a los aviones PZL Dromader M18-B, por el periodo 2016-2017.	1	1	420	420
<i>Bulletin Service for 2016 and 2017 year</i>				
* S.A. 154/OC-2016, Depto. Logistica * Proforma Invoice N° ZZS00/16/000013 * Res. Trato Directo N° 216/2016				
DESCUENTO				420
NETO				420
I.V.A.				
TOTAL				420

SON: Cuatrocientos veinte Euros \$ **420**

GL0SA: Suscripción boletines de servicio, para motores de aviones Dromader
SOLICITUD :
DEMANDANTE: DEPTO. LOGISTICA

SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	OBLIGACION
	RMV	0386-22-08-010	420
OBSERVACIONES		Euro al 19.04.2016 = \$ 753,91 (fuente BC de Chile)	
		420 EUR X \$ 753,91 = \$ 316.642.-	
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE		TOTAL	EUR 420
			0




JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO

588 401.
SIGFE
 N° 013 476.



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
HPA/CPM/DPN/HPA/rmv

RESOLUCIÓN N° :216/2016

ANT. : SAGA N° 154/OC-2016.

MAT. : AUTORIZA, EN MODALIDAD TRATO DIRECTO, CONTRATAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BOLETINES DE SERVICIO PARA MOTORES DE AVIONES DROMADER M18-B; Y AUTORIZÁSE SU PAGO EN LA FORMA QUE SEÑALA.

Santiago, 15/04/2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; el Decreto N° 41, del Ministerio de Agricultura, las Resoluciones N° 73 de 04 de febrero de 2016 y N° 201, de 13 de abril de 2016, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y,

CONSIDERANDO

1. Que a la Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF" o "la Corporación", en su condición de Órgano de la Administración del Estado, por mandato legal le corresponde, entre otras funciones, la de "Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad".
2. Que a la Corporación le corresponde ejercer, entre otras, las facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, inciso primero, señala que "La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile".

3. Que para el cumplimiento eficiente y efectivo de las tareas que sus Estatutos y la norma reglamentaria encomiendan a CONAF, en materia de combate contra incendios forestales, la Corporación debe dotar al personal encargado de estas labores de los medios necesarios y suficientes para alcanzar los mejores resultados posibles en dicho cometido.
4. Que, en este contexto, CONAF posee tres aviones PZL Mielec modelo Dromader M18B, matrículas CC-PZJ, CC-PZM y CC-PZT del Registro de Aeronaves de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que se utilizan para combatir incendios forestales principalmente entre los meses de octubre de un año y abril del siguiente.
5. Que en cumplimiento de lo descrito precedentemente, CONAF debe velar, también, por la continuidad y actualización de la documentación y de los manuales correspondientes a los motores de aviones PZL Dromader M18-B de su propiedad, a objeto de cumplir con los requerimientos que al respecto establece la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
6. Que con relación a lo señalado en los considerandos precedentes, el Departamento de Logística solicitó a través del Sistema Administrativo de Gestión de Abastecimiento (SAGA), el requerimiento N° 154/OC-2016, de fecha 09.02.2016, la suscripción de los boletines de servicio para motores modelo ASZ-62IR-M18 correspondientes a los aviones PZL Dromader M18-B, por el periodo 2016-2017, por cuanto dichos servicios y sus beneficios asociados permiten la operación ininterrumpida del soporte técnico-administrativo correspondiente.
7. Que el proveedor del servicio, la empresa PZL-KALISZ S.A., de Polonia, es el fabricante de los motores AsZ-62IR-M18 para aviones Dromader M18-B, según consta en certificado N° E10NE, emitido por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América, disponible en la página web de la mencionada empresa PZL-KALISZ S.A., y como tal es parte integrante de la presente resolución.
8. Que el valor del servicio de suscripción de los boletines de servicio de motores ASZ-62IR-M18 correspondientes a los aviones PZL Dromader M18-B, por el período 2016-2017, es de EUR 420.- (cuatrocientos veinte Euros), de acuerdo a la Factura Proforma N° ZZS00/16/000013, emitida por la empresa PZL-KALISZ., la cual es parte integrante de la presente resolución.
9. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". A su vez, el artículo 10°, N° 4 del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, de 09 de marzo del año 2004, publicado en el Diario Oficial de 24 septiembre del mismo año, que contiene el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, establece "circunstancias en que procede la licitación privada o el Trato o Contratación Directa: 4) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
10. Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar dicho requerimiento, según consta en la Refrendación del Requerimiento Saga N° 154/OC-2016.
11. Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco, disponible en el Sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl, se ha evidenciado y constatado que la prestación de servicios requerida no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra.
12. Que por lo expuesto precedentemente, es necesario contratar bajo la modalidad de trato directo la prestación de los servicios descritos en la Cotización emitida por la

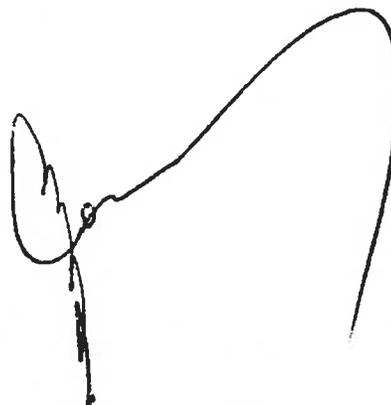
empresa PZL-KALISZ S.A., considerando su especial calidad de proveedor único.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de trato directo, la adquisición de los servicios de suscripción de los boletines de servicio para motores modelo ASZ-62IR-M18 correspondientes a los aviones PZL Dromader M18-B, por el período 2016-2017, que comprende actualizaciones de directivas, boletines, documentación y manuales, con la empresa PZL-KALISZ S.A., domicilio comercial en Ul. Czestochowska 140, 62-800 Kalisz, Polonia; por un valor de EUR 420.- (cuatrocientos veinte Euros).
2. **MATERIALÍCESE** dicho Trato o Contratación Directa con la empresa PZL-KALISZ S.A; por un valor de EUR 420.- (cuatrocientos veinte Euros).
3. **PÁGUESE** dicho servicio por transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la empresa PZL- KALISZ S.A., mediante pago anticipado, que es la modalidad utilizada en la adquisición de suscripciones internacionales;
4. **DESÍGNASE** al Jefe del Departamento de Logística o al funcionario que lo subroge, como Contraparte Técnica de CONAF ante el proveedor del servicio.
5. **IMPÚTESE** el gasto con cargo al Programa 03, Subtítulo Bienes y Servicios de Consumo, cuenta "Servicios de suscripción y similares", Código de Requerimiento número 0386, de acuerdo a lo instruido en el mencionado requerimiento SAGA N° 154/OC-2016.
6. **EMÍTASE** a través del Sistema de Información institucional correspondiente, la respectiva Orden de Compra al proveedor antes individualizado, junto con la presente Resolución y demás documentos sustentantes de la prestación de los servicios adquiridos.

Ref.: 173 Tarea CDC.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**ENRIQUE NAVARRO ROZAS
GERENTE
GERENCIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION**

Incl.: Documento Digital: SAGA 154
Documento Digital: TÉRMINOS DE REFERENCIA
Documento Digital: PROFORMA INVOICE
Documento Digital: CERTIFICADO EUROPEAN AVIATION SAFETY AGENCY

Distribución:

Leonardo Escandar Espinoza-Jefe Departamento de Logística

Andrea Muñoz Aceituno-Jefe Sección Mantenimiento Aéreo Departamento de Logística

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia

Marta Violeta Aguilera Illesca-Profesional Fiscalia

Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia